

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordeno seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Notificación:	\$4.200
Registro:	\$38.000
Agencias en derecho:	\$1.000.000
Total:	\$1.042.200

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00129 00***

Sustanciación: 903

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$1.042.200, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 124
Fecha de notificación por estado 03/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0952b9368e128b77e76c94acd16d127ce355c3f2f63a3c589d730baba4356ab3**

Documento generado en 02/08/2021 01:13:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>